

1 R/ 249



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **19 AGO 2015**

**VISTO:** los antecedentes relacionados con la invitación a la "**LVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 – Reglamento Técnicos y Evaluación de la Conformidad – del MERCOSUR**", a realizarse entre los días 24 al 27 de agosto de 2015, en Asunción – República de Paraguay.

**RESULTANDO:** I) que se resolvió por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República", la participación de la Ing. Susana Masoller;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dado el interés que reviste para la citada Unidad;

**ATENTO:** a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1) Designar en Misión Oficial a la ciudad de Asunción – República de Paraguay a la funcionaria de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República", Ing. Susana Masoller, para

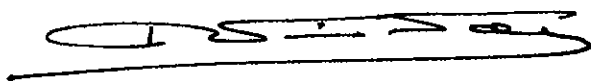
participar del "LVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 – Reglamento Técnicos y Evaluación de la Conformidad – MERCOSUR", por el período comprendido entre el 23 al 28 de agosto de 2015.-


2) Liquidense un total de 6 (seis) viáticos diarios: cinco (5) días de viáticos diario al cien por ciento (100%) y un (1) día de viático abatido en un sesenta por ciento (60%) conforme a lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto N° 56/002 del 19 de febrero de 2002 para la participante a la ciudad de Asunción (Paraguay), a un valor diario de U\$S 253 (doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), los que sea abonaran de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) El costo del transporte total asciende a la suma de hasta dólares americanos quinientos noventa y tres (U\$S 593) incluido un quince por ciento (15%) por variaciones en las fechas de reserva, para la participante correspondiente al trayecto Montevideo - Paraguay – Montevideo.

4) Las erogaciones referidos serán atendidos con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en los Objetos de Gasto 235 "Viáticos fuera del País" con financiación 1.2 " Recursos **con Afectación Especial.**"

5) Pase a los fines correspondiente a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, archívese.-



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020